



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: BIBLIO SYSTEM

Contacto: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por ésta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta baja del Edificio de Rectoría, en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aulán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 CP.48900 a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala Antonio Alatorre situada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aulán de Navarro, Jalisco a 19 de junio de 2015.

**Ing. Miguel José Cota González.**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

**Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero.**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Global Standards



Av. Independencia Nacional No. 151, Col. Centro, C.P. 48900  
Aulán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 5010 FAX. 570015  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS SA DE CV

Contacto: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por ésta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta baja del Edificio de Rectoría, en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aulán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 CP.48900 a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el dia 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala Antonio Alatorre situada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Aulán de Navarro, Jalisco a 19 de junio de 2015.

**Ing. Miguel José Cota González.**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

**Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero.**

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Global Standards



Av. Independencia Nacional No. 151, Col. Centro, C.P. 48900  
Aulán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 381 5010 Ext. 57001  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: EBSCO MEXICO, INC SA DE CV

Contacto: [REDACTED] 13

Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por ésta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta baja del Edificio de Rectoría, en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aulán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 CP.48900 a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala Antonio Alatorre situada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Aulán de Navarro, Jalisco a 19 de junio de 2015.

**Ing. Miguel José Cota González.**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

**Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero.**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Global Standards



Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro, C.P. 48900  
Aulán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 50101 ext. 57013  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: NORTH AMERICA BOOKS

Contacto: [REDACTED] A

Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por ésta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta baja del Edificio de Rectoría, en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 CP.48900 a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala Antonio Alatorre situada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aullán de Navarro, Jalisco a 19 de junio de 2015.

**Ing. Miguel José Cota González,**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

**Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero,**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Global Standards



Av. Independencia Nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Aullán de Navarro, Jalisco, México Tel: (317) 382 5010 Ext. 57001  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

SEGUROTAÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: TODA LA PRENSA SA DL CV

Contacto: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por ésta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta baja del Edificio de Rectoría, en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 CP.48900 a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala Antonio Alatorre situada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIÉNSA Y TRABAJA"

Autlán de Navarro, Jalisco a 19 de junio de 2015.

**Ing. Miguel José Cota González.**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

**Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero.**

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Global Standards



Av. Independencia Nacional No. 151, Col. Centro c.p. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 50101 s/f 57001  
[www.cuesur.udg.mx](http://www.cuesur.udg.mx)





# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

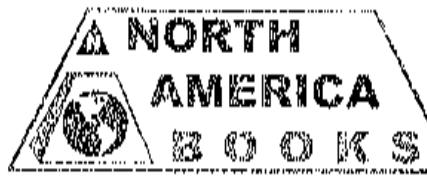
Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: INV-CUCAUR-BIBLIOTECA-2015.

003-CUCAUR-BIBLIOTECA-2015.

"Ing. Miguel José Cota González  
Coordinador de Servicios Generales  
UNIVERSIDAD DE CIUDAD ALAJUZA - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

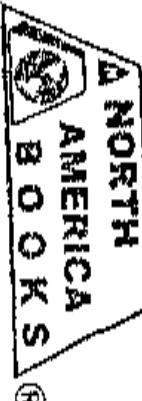
25 páginas

N. PARTIDA	REVISTA	ISSN	EDITORIAL	AÑO	NO PASCUERO	CANT.	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Revista Belarmino Nájera	ISSN 0-87-7152	Instituto de Geología	2015	4	1	\$ 750.00	\$ 750.00	NACIONAL
2	Revista Académica UPA	ISSN 1-625-3211	Grupo Gece	2015	12	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
3	Revista Veracruzana de Derecho Comparado								
4	Revista Secretaría de Asuntos Mexicanos de Ciencia	ISSN 1-245-5555	Secretaría Mexicana de Ciencias	2015	3	1	\$ 1,125.00	\$ 1,125.00	NACIONAL
5	Científica UNAM	ISSN 0-85-5555	Universidad Nacional Autónoma de México Fac. de Ciencias	2015	6	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
6	Química y Aplicaciones	ISSN 0-708-2174	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	6	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
7	Químicos y Químicos	ISSN 1-625-5553	Univ. Nac. Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas	2015	3	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	NACIONAL
8	Cuestiones Constitucionales	ISSN 0-85-5553	Univ. Nac. Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas	2015	3	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	NACIONAL
9	Universo Aplicando	ISSN 0-85-5550	Editorial Síntesis	2015	12	1	\$ 970.00	\$ 970.00	NACIONAL
10	Empresas y Emprendedores	ISSN 0-85-5545	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	5	1	\$ -	\$ -	NO SE CONTA
11	Entrepreneneur-España	ISSN 1-625-3245	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	NACIONAL
12	EPACOM	ISSN 1-625-3353	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	8	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
13	EN. Auditoría Contable Fisal	ISSN 1-625-2820	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
14	Ingeniería Civil México	ISSN 0-708-2174	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	6	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
15	Introducción a la Medicina	ISSN 0-75-5555	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
16	Investigación en Ciencias	ISSN 0-85-5555	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
17	Méjico Desconocido	ISSN 0-85-5550	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
18	Mujer-Educación	ISSN 0-85-5550	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 650.00	\$ 650.00	NACIONAL
19	Natur	ISSN 0-85-5555	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	NACIONAL
20	Nueva Constitución Fiscal	ISSN 0-85-5554	Editorial Universitaria de Monterrey, H.C.	2015	12	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	NACIONAL
21	Pacific Science	ISSN 0-85-5163	Universitat d'Anvers Press	2015	4	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	IMPOR-TACION
22	Periodística y Administración Pública	ISSN 0-82-5525	Sistema de Información y Documentación	2015	12	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	NACIONAL
23	Prácticas de Contabilidad Pública	ISSN 0-85-1958	Sistema de Información y Documentación	2015	12	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	NACIONAL



# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

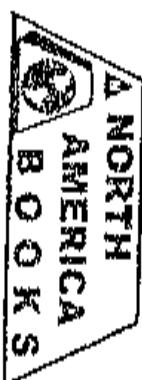
24	Revista de Biología Tropical	ISSN 0032-7735	Juventud de Costa Rica	2015	5	1	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	COSTA RICA
25	Revista Mexicana de Ciencias Políticas	ISSN 1720-1124	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, México y Petróleo.	2015	5	1	\$ 900.00	\$ 900.00	NACIONAL
25	Revista Mexicana de Física	ISSN 0032-021X, A.C.	Sociedad Mexicana de Física.	2015	6	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	NACIONAL
27	Tecnología y Ciencias Migratorias	ISSN 0186-4275	Instituto Mexicano de Tecnología de la Información	2015	6	1	\$ 600.00	\$ 600.00	MAG. ONL.
28	Lata Social de México 2	ISSN 0032-0217	Instituto de Ecología	2015	3	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	MAG. ONL.
29	Introducción	ISSN NULO	NULO	2016	5	1	\$ -	\$ -	NO SE OFERTA
30	Académica	ISSN 0032-9235	SPRINGER VERLAG FRANCÉ	2015	5	1	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	EUA
31	Aerofísica	ISSN 0032-0235	CENTRO DE CIENCIAS ATMOSFÉRICAS	2015	5	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	MAG. ONL.
32	Ciencia y Vida	ISSN 1665-0838	Universidad del Valle	2015	3	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
33	Computación y Sistemas, Revista Interamericana de Comunicación	ISSN 1405-5344	INSTITUTO PIONERO DEL ESTADO NACIONAL	2015	5	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
34	Estudios de Finanzas	ISSN 0166-4545	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	2015	12	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	NACIONAL
35	Este País	ISSN 0188-5403	Debería de Ser Una Política	2015	12	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
36	Investigación Estadística	ISSN 0186-4276	Consejo Federal de Estadística	2015	12	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
37	Investigación Empresarial	ISSN 1362-2756	Springer	2015	12	1	\$ 20,345.00	\$ 20,345.00	EUA
38	Investigación Educativa	ISSN 0032-0230	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	2015	12	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	NACIONAL
39	Nature	ISSN 2055-2219	Nature Publishing Group	2015	50	1	\$ 26,880.00	\$ 26,880.00	EUA
40	Scientific American	ISSN 0032-8753	Nature Publishing Group	2015	12	1	\$ 1,085.00	\$ 1,085.00	IMPORTACION
41	Technological & Strategic Management	ISSN 0933-7325	Technological & Strategic Management	2015	12	1	\$ 20,850.00	\$ 20,850.00	EUA
42	National Geographic Report	ISSN 1546-8852	Editorial Televisa	2015	12	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	NACIONAL
43	Actas de la Jornada Científica Humanizadora y Cultural	ISSN 0032-7747	Sociedad Mexicana de Medicina	2015	8	1	\$ 2,850.00	\$ 2,850.00	IMPORTACION
44	American Journal of Health Behavior	ISSN 1055-1272	American Journal of Health Behavior	2015	6	2	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	EUA
45	American Journal of Health Behavior	ISSN 2000-9505	American Journal of Health Behavior	2015	12	1	\$ 43,490.00	\$ 43,490.00	IMPORTACION



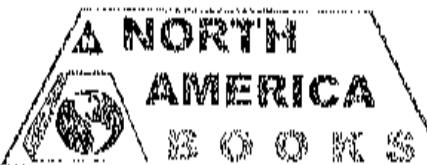


# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

45	Aerial Conservation	ISSN 1525-2420 WILEY-BLACKWELL	2016	4	1	\$ 15,118.00	\$ 15,118.00	IMPRESION
47	Annals of Tourism Research	ISSN 0160-7355 ELSEVIER	2016	5	1	\$ 25,757.00	\$ 25,757.00	IMPRESION
48	Biofisica	ISSN 2006-3556 OXFORD UNIV PRESS	2016	4	12	\$ 3,216.00	\$ 12,160.00	IMPRESION
49	Ecología	ISSN 0006-3592 WILEY-BLACKWELL	2016	12	1	\$ 13,145.00	\$ 13,145.00	IMPRESION
50	Química de Estudios Encuestados	ISSN 0306-3974 SOC FRANCESA DE QUÍMICA	2016	1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
51	Geoclimatología y Climatología	ISSN 0399-0990 C.V. PLEISTER	2016	4	1	\$ 5,060.00	\$ 5,060.00	IMPRESION
52	Económica, Economías	ISSN 0921-4309 ELSEVIER	2016	12	1	\$ 55,737.00	\$ 55,737.00	IMPRESION
53	Fisheries Fisheries	ISSN 1662-4350 WILEY-JACKSON	2016	4	1	\$ 30,232.00	\$ 30,232.00	IMPRESION
54	Fishing Techniques and Fisheries	ISSN 0013-3762 ELSEVIER	2016	12	1	\$ 70,125.00	\$ 70,125.00	IMPRESION
55	Finanzas Mexicanas y Ventas	ISSN 0045-2875 Sage Publications, Inc.	2016	6	1	\$ 12,530.00	\$ 12,530.00	IMPRESION
56	Journal of Space Research	ISSN 0467-2375 Sage Publications, Inc.	2016	5	1	\$ 15,405.00	\$ 15,405.00	IMPRESION
57	Hazards, Hazards	ISSN 1466-2558 CRC EDITIONS HESS	2016	12	1	\$ 2,740.00	\$ 2,740.00	IMPRESION
58	Process	ISSN 0255-1512 ISIA	2016	52	1	\$ 2,950.00	\$ 2,950.00	IMPRESION
59	The American Journal of International Law	ISSN 0002-9330 International Law	2016	4	1	\$ 16,285.00	\$ 16,285.00	IMPRESION
60	The Physical Teacher	ISSN 0031-921X A-2300-SPRINGER	2016	9	1	\$ 16,285.00	\$ 16,285.00	IMPRESION
61	Wireless Systems and Signal Processing	ISSN 1520-2233 IOS Press Company	2016	4	1	\$ 12,530.00	\$ 12,530.00	IMPRESION
62	Revista Astronómica	ISSN 1425-5155 Crítica de Postgrado	2016	5	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	IMPRESION
63	Automóvil Performance	ISSN 1662-0	2016	1	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	IMPRESION
64	Endocrinología, Nutrición	ISSN 0075-9272 I.F. SERIE	2015	10	1	\$ 13,350.00	\$ 13,350.00	IMPRESION
65	Ter Criminales Revista de Ciencias Penales	ISSN 0715-752X Instituto de Ciencias Penales	2015	2	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
66	Fc Magazine! Especial	ISSN 1386-1922 Ediciones de la Asociación Argentina	2016	1	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	IMPRESION
67	6. Congreso	ISSN 1133-2339 ELSEVIER	2016	4	1	\$ 5,338.00	\$ 5,338.00	IMPRESION
68	Entorno e Interés	Características de Medios de Comunicación	2015	1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
69	Desarrollo Científico de Enfermería	ISSN 1425-4048 Comunicación	2015	1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
70	ABD: Investigación Académica Jurídica	ISSN 1405-5316 ABD Editores S.A.	2016	1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
71	Enfermería Universitaria	ISSN 1662-0	2016	1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	IMPRESION
72	Mujer y Salud	ISSN 1662-0	2016	1	1	\$ 3,215.00	\$ 3,215.00	IMPRESION
73	Sistemas de Protección	ISSN 1662-0	2016	1	1	\$ 6,380.00	\$ 6,380.00	IMPRESION



®



# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

							IMPORACION
74	Intermedie Clínica	ELSEVIER	2015	1	\$ 3,753.36	\$ 1,783.80	SSPA/SA
75	Soc. Pintura de México	ELSEVIER	2015	1	\$ 575.00	\$ 575.00	SACUAL
76	Investigaciones en enfermeria	ELSEVIER	2015	1	\$ 3,300.00	\$ 1,520.00	CC. OMAR
77	Nursing Update	ELSEVIER	2015	1	\$ 8,601.00	\$ 8,601.00	IMPORACION
78	Generic Nursing	ELSEVIER	2015	1	\$ 3,053.00	\$ 1,526.50	IMPORACION
79	Topics in pediatric nursing	ELSEVIER	2015	1	\$ 10,352.00	\$ 10,352.00	IMPORACION
80	Leyendas y tradiciones mexicanas	ELSEVIER	2015	1	\$ 4,928.00	\$ 4,928.00	IMPORACION
81	Marketing para enfermeros	ELSEVIER	2015	1	\$ 5,571.00	\$ 5,571.00	IMPORACION
SUB-TOTAL							\$ 728,900.84
IVA							\$ 0.00
TOTAL							\$ 728,900.84

NOTA: VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

\* SUSCRIPCIONES NUEVAS: TIEMPO DE ENTREGA DE 6-8 SEMANAS EN LUGAR PRIMER EJEMPLAR DE SUSCRIPCION.

\* CON NOSOTROS ENCUENTRA TODOS LOS LIBROS QUE JUSTO SOLICITA, LO UNICO QUE NO SURGIRÁN SON LOS QUE ESTÁN FUERA DE PUBLICACION.

\* AGOTADOS PERIODIQUAMENTE LE ASISTIREMOS EN EL REEMPLAZO DEL MISMO.

\* PAGO DE CONTRATO POR SER PUBLICACIONES PERIODICAS, NUESTROS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL.

\* GARANTIA: UNA VEZ RECIBIDO EL PRODUCTO, CUENTA CON 10 DÍAS NATURALES PARA REPORTE DE DEFECTOS DE FABRICACION, ENCADERNACION, DAÑOS, ETC. EL TIEMPO DE REEMPLAZO

DEL MATERIAL ES DE 6-8 SEMANAS A PARTIR DEL REPORTE POR PARTE DE LA COMPROVANTE.

PARA SU DEPOSITO:

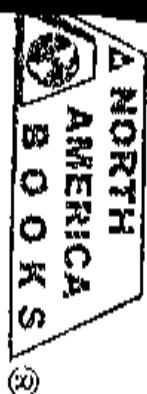
NORTH AMERICA BOOKS, SA. DE CV  
BANCO: BANCOMER

CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

SUCURSAL: 295

MONTERRÉN, MEXICO D.F.





INFORMATION SERVICES

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

# PROPUESTA ECONOMICA

MEXICO INC., S.A. DE C.V.

## ACCOUNT

DATE

INVOICE

PERIOD

2015

P-38374-A

2016

## FACTURACIÓN A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUCSUR)

RFC: UGU250917MRS

JUÁREZ # 376 S.J.

C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO.

MÉXICO

NO. DE PARTIDA	TÍTULO	ISSN	PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	NO. DE FASCÍCULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	OBSERVACIONES EBSCO
1	ACTA BOTANICA MEXICANA	0-87-715-	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$2,499.85	
2	REVISTA ADMINISTRATE HON	1405-325X	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$3,418.14	
3	BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO	0341-4533	ENERO-DICIEMBRE 2016	3	\$3,343.10	
4	CIENCIA REVISTA DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS	1405-8859	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$2,100.85	
5	CIENCIA Y DESARROLLO	3105-0306	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$4,165.54	
6	GENCIAS UNAM	3107-6376	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$2,700.73	
7	CUADERNOS DE METRICIÓN	3105-3274	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$5,827.37	
8	QUESTIÖNES CONSTITUCIONALES	1405-9193	ENERO-DICIEMBRE 2015	2	\$3,340.02	
9	UNICO DEL ABCGADO	NULO	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$3,129.55	
10	EMPRESAS Y EMPRESARIOS	N.C.O.	ENERO-DICIEMBRE 2016	11	\$2,584.52	
11	ENTREPRENEUR (ESPAÑOL)	0163-3347	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$2,339.53	
12	ESPECIES	1402-3373	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$2,731.06	
13	DIG. ASESOR JURIDICO Y FISCAL	1470-4285	ENERO-DICIEMBRE 2016	24	\$0,359.95	
14	INGENIERIA CIVIL MEXICO	0213-8468	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$4,978.24	
15	JOURNAL OF APPLIED CYTOLOGY	3175-8555	ENERO-DICIEMBRE 2016	8	\$3,405.32 EN LINEA	
16	MERGERS & ACQUISITIONS	N.C.O.	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$2,627.55	
17	MÉXICO DESECONOCIDO	0-87-4550	ENERO-DICIEMBRE 2016	2	\$10,033.38	
18	MUJER EJECUTIVA	NULO	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$3,314.68	



INFORMATION SERVICES

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

## PROUESTA ECONOMICA

## ACCOUNT

ACCOUNT	DATE	INVOICE	PERIOD
MX-5366-06	06-25-2015	P-353786-A	2016

FACTURACION A:  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UCSUR)  
REF: UGU25007MHS  
JUÁREZ # 976 S.J.  
C.P. 44110 GUADALAJARA, JALISCO,  
MEXICO

NO. DE PARTIDA	TITULO	ISSN	PERIODO DE SUSCRIPCION	NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	OBSERVACIONES EBSCO
19	NECS	0-85-1335	ENERO-DICIEMBRE 2016	2	\$3,601.66	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
20	NUEVO CONSULTORIO FISCAL	2187-6724	ENERO-DICIEMBRE 2016	24	\$4,686.66	
21	PACIFIC SCIENCE	1524-6788	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$4,347.51	
22	PRATICARIO DE ACTUALIZACIONES	0187-7925	ENERO-DICIEMBRE 2016	22	\$6,333.56	
23	PUNTOS FINOS REVISTA DE CONSULTA PISCAL	1635-1758	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$8,356.75	
24	REVISTA DE ZOOLOGIA TROPICAL	2034-7742	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$4,150.85	
25	REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PECUARIAS	2037-1124	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$3,197.07	
26	REVISTA MEXICANA DE FISICA	0035-031X	ENERO-DICIEMBRE 2016	5	\$7,634.71	
27	TECNOLOGIA Y CIENCIAS DEL AGUA	0186-4276	ENERO-DICIEMBRE 2016	5	\$2,731.06	
28	ACTA ZOOLOGICA MEXICANA	0366-1757	ENERO-DICIEMBRE 2016	3	\$2,204.52	
29	ALTA HOTELERIA	NULC	ENERO-DICIEMBRE 2016	5	\$2,612.79	
30	APDC-CSE	0244-8255	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$4,671.43	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
31	ATMOSPHERA	0167-6236	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$3,855.16	
32	CENCIA Y TECNOLOGIA	1665-0808	ENERO-DICIEMBRE 2016	3	\$2,314.76	
33	COOPERACION Y SISTEMAS REESTA	1-405-5546	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$3,345.32	
34	IEEROMA AMERICANA DE COMPUTACION	0785-4548	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$6,216.06	
35	ESTE PAIS	2165-5425	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$4,564.23	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
36	FOREING AFFAIRS	0315-5120	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$2,968.99	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
37	INDUSTRY AND INNOVATION	1356-2716	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$33,152.35	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
38	MANAJE EXECUTIVO	NULO	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$3,833.35	
39	NATURE	0028-0836	ENERO-DICIEMBRE 2016	51	\$93,463.27	



INFORMATION SERVICES  
EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

# PROUESTA ECONOMICA

MEXICO, D.F.  
[REDACTED]

ACCOUNT	DATE	INVOICE	PERIOD	NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	OBSERVACIONES EBSCO
MX-5366-06	06/25/2015	P-36375-3-A	2016	12	\$8,424.92	
FACTURACION A:						
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UCSUR) RFC:UGU250907MHS JUÁREZ # 976 S.J. C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO						
NO. DE PARTIDA	TITULO	ISSN	PERIODO DE SUSCRIPCION	NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	OBSERVACIONES EBSCO
40	SCIENTIFIC AMERICAN	0213-6733	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$79,817.76 IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO	
41	TECHNOLOGY ANALYSIS & STRATEGIC MANAGEMENT	0855-7325	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$2,947.97	
42	NATIONAL GEOGRAPHIC SPAIN	1545-8852	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$14,531.60 IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO	
43	JOURNAL OF THE HUMAN ENVIRONMENT	2044-7447	ENERO-DICIEMBRE 2016	8	\$4,365.13	
44	AMERICAN ENTOMOLOGIST	1245-2821	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$26,292.35	
45	AMERICAN JOURNAL OF PHYSICS	0002-9505	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$19,387.13	
46	ANIMAL CONSERVATION	1367-9453	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$27,263.00	
47	ANNALS OF TOURISM RESEARCH	2162-7783	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$15,894.10 IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO	
48	SCIENCE	0036-8553	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$13,445.28 IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO	
49	BIOTRACPIA	0368-3668	ENERO-DICIEMBRE 2016	12		
50	CUADERNOS DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	1131-9958	ENERO-DICIEMBRE 2016	1	\$8,485.00	
51	CYBERNETICS INTERNATIONAL JOURNAL OF CYTHROLOGY	0369-6874	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$9,765.54	
52	ECOLOGICAL ECONOMICS	0621-9039	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$59,607.68	
53	FISH AND FIS-SERIES	1267-2660	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$27,550.98	
54	FISHERIES RESEARCH AN INTERNATIONAL JOURNAL ON FISHERIES SCIENCE, FISHING TECHNOLOGY AND FISHERIES	0165-7835	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$76,766.35	
55	FISHERIES-DEUS-QMARKETING & VENTAS	1237-0722	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$5,635.23	
56	JOURNAL OF TRAVEL RESEARCH	027-2875	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$16,981.35	
57	NOTAS FISCALES	1433-2592	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$2,292.99	



INFORMATION SERVICES

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

## PROUESTA ECONOMICA

ACCOUNT	DATE	INVOICE	PERIOD	NOTA		
MX-S5661-26	2025/2015	P-33379-A	2016			
NO DE PARTIDA	TITULO	ISSN	PERIODO DE SUSCRIPCION	NO DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	OBSERVACIONES EBSCO
52	PROSECS	2185-1632	ENERO-DICIEMBRE 2016	52	\$5,150.47	
53	THE AMERICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW	0622-9300	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$2,694.75	IMPRESO + ACCESO ELECTRONICO
65	THE PHYSICS TEACHER	0034-921X	ENERO-DICIEMBRE 2016	9	\$16,221.55	
67	WEB INTELLIGENCE AND AGENT SYSTEMS	1570-1293	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$16,635.92	
62	REVISTA AGROCIENCIA	1405-3756	ENERO-DICIEMBRE 2016	8	\$5,233.68	
65	AUTOCIVIL PANAMERICANO	NULO	ENERO-DICIEMBRE 2016		\$2,300.00	CORREN DIRECTA CON EL EDITOR
64	ENZOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1575-2822	ENERO-DICIEMBRE 2016	10	\$15,127.87	
65	TERCER MUNDO REVISTA DE CIENCIAS PENALES	2716-780X	ENERO-DICIEMBRE 2016		\$0.00	ORDEN DIRECTA CON EL EDITOR
66	PERIODICO ESPAÑOL	NULO	ENERO-DICIEMBRE 2016	12	\$2,514.57	EN LINEA
67	EL COTIDIANO	0165-1640	ENERO-DICIEMBRE 2016		\$0.00	NO ES POSIBLE CONTACTAR AL EDITOR
68	ENFERMERIA INTENSIVA	17-30-2399	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$7,753.35	
68	DESEMPEÑO CLINICO EN SE ENFERMERIA	1425-2043	ENERO-DICIEMBRE 2016		\$10.00	TITULO SUSPENDIDO
70	SEZ: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS COPÉDICOS	1425-3136	ENERO-DICIEMBRE 2016		\$0.00	NO ES POSIBLE CONTACTAR AL EDITOR
72	ENFERMERIA UNIVERSITARIA	1685-7253	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$2,063.85	
72	NURSING RESEARCH	0028-3552	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$19,461.25	
72	ENFERMERIA INTENSIVA	1133-2338	ENERO-DICIEMBRE 2016	4	\$7,750.87	
72	ENFERMERIA CLINICA	1125-6521	ENERO-DICIEMBRE 2016	6	\$16,223.84	
76	SAUD PUBLICA DE MEXICO	0036-3634	ENERO-DICIEMBRE 2015	3	\$3,312.85	



INFORMATION SERVICES

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

## PROUESTA ECONOMICA

EBSCO MEXICO, S.A. DE C.V.

ACCOUNT	DATE	INVOICE	PERIOD
MX-E865725	35/25/2015	P-383133-A	2015
FACTURACION A:			
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUCSUR)			
RFC:UGU200907MHS			
JUÁREZ # 976 S.J.			
C.P. 44130 GUADALAJARA, JALISCO.			
MÉXICO			
NO. DE PARTIDA	TITULO	ISSN	PERIODO DE SUSCRIPCION
76	INVESTIGACIÓN Y PESQUISICIÓN EN ENFERMERÍA	0120 - 507	ENERO-DICIEMBRE 2016
77	NURSING & CLOCK	0329 - 6554	ENERO-DICIEMBRE 2016
78	GERIATRIC NURSING	3197 - 4572	ENERO-DICIEMBRE 2015
79	JOURNAL OF PEDIATRIC NURSING	0892 - 5563	ENERO-DICIEMBRE 2015
80	JOURNAL OF RADICAL NURSING	1545 - 0843	ENERO-DICIEMBRE 2016
81	TEACHING AND LEARNING IN NURSING		ENERO-DICIEMBRE 2015
NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION	NOTA	OBSERVACIONES EBSCO
3	\$5,538.5-		
6	\$1,352.13		
6	\$10,727.81		
6	\$13,876.27		
4	\$6,855.55		
	\$90.00	GRANDEZTA CON EL EDITOR	

TOTAL A PAGAR EN PESOS MEXICANOS.....\$909,752.92  
(NOVECIENTOS NOVECIENTOS SETECHENTOS CINCUENTA Y DOS 92/100)

GERENTE DE CONTRATOS A GOBIERNO



Coordinador de Servicios Generales

**INVITACION: INVC-003-CUCS-BIBLIOTECA-2015**

**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**NOMBRE:** "Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur  
Av. Independencia Nacional No. 151  
Autlán de Navarro, Jalisco

**México, D.F., a 23 de Junio de 2015**  
**PROPUUESTA No. 2242**

NO. DE PARÍDA	TÍTULO	ISSN	ORIGEN	PERÍODO DE SUSCRIPCION	NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION
1	ACTA SCIENTICA MEXICANA	0187-7151	Nacional	2016	4	\$ 774.30
2	PYME ADMINISTRATE HOY	1495-325X	Nacional	2016	12	\$ 1.336.00
3	BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO	0041-8533	Nacional	2016	3	\$ 1.254.30
4	CIENCIA, REVISTA DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS	1405-6550	Nacional	2016	4	\$ 578.00
5	CIENCIA Y DESARROLLO	0185-0500	Nacional	2016	6	\$ 696.00
6	CIENCIAS UNAM	0187-5376	Nacional	2016	3	\$ 553.00
7	CUADERNOS DE NUTRICIÓN	0185-3274	Nacional	2016	6	\$ 620.00
8	CUERCHONES CONSTITUCIONALES	1405-9183	Nacional	2016	2	\$ 866.00
9	MUNDO DEL ABOGADO	[NU_O]	Nacional	2016	12	\$ 971.00
10	EMPRESAS Y EMPRESARIOS	[NU_O]	Nacional	2016	24	\$ 808.30
11	ENTREPRENEUR MEXICO	0163-3341	Nacional	2016	22	\$ 932.00
12	ESPECIES	1402-3373	Nacional	2016	3	\$ 630.30
13	IDC ASESOR JURIDICO Y FISCAL	1407-1280	Nacional	2016	24	\$ 6.184.00
14	INGENIERIA-CIVIL	0211-8456	Nacional	2016	12	\$ 1.391.00
15	JOURNAL OF APPLIED CHIROPRACTIC	0775-8559	Importación	2016 electrónica	5	\$ 41.953.00
16	MERCATO	[NU_O]	Nacional	2016	12	\$ 1.103.00
17	MEXICO DESCONOCIDO	C-87-1563	Nacional	2016	12	\$ 1.103.00
18	MUER EJECUTIVA	[NU_O]	Nacional	2016	12	\$ 1.063.00

NO. DE PARTIDA	TÍTULO	ISSN	ORIGEN	PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	NO. DE EJEMPLARES POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCIÓN
19	NEXOS	0165-1535	Nacional	2016	12	\$ 1,168.00
20	CONSULTORIO FISCAL	0187-6724	Nacional	2016	24	\$ 2,139.50
21	PACIFIC SCIENCE	1534-5186	Importada	2016	3	\$ 3,878.00
22	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL_PAF	0187-7825	Nacional	2016	24	\$ 4,145.00
23	POINTOS FINOS	16935-1758	Nacional	2016	12	\$ 3,596.00
24	REVISTA DE BIOLOGÍA TROPICAL	0034-7744	Importada	2016	4	\$ 2,296.00
25	REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PECUARIAS	2037-1124	Nacional	2016	4	\$ 814.00
26	REVISTA MEXICANA DE FÍSICA	0035-301X	Nacional	2016	6	\$ 2,074.00
27	TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DEL AGUA	0186-4075	Nacional	2016	3	\$ 643.00
28	ACTA ZOOLOGICA MEXICANA	0085-1737	Nacional	2016	3	\$ 1,391.00
29	ALTA HOTELERA	ISSN NULO	Nacional	2016	6	\$ 1,063.00
30	AERODICLOÉ	ISSN 0244-6435	Importada	2016	6	\$ 21,054.00
31	ATMOSFERA	0187-5236	Nacional	2016	4	\$ 1,376.00
32	CIENCIA Y MAR	1665-0908	Nacional	2016	3	\$ 532.00
33	COMPUTACION Y SISTEMAS	0168-8048	Nacional	2016	4	\$ 4,736.00
34	EJECUTIVOS DE FINANZAS	0186-4548	Nacional	2016	12	\$ 1,213.10
35	ESTE PAÍS	0188-5405	Nacional	2016	12	\$ 3,035.00
36	FOREIGN AFFAIRS (USA)	0015-7120	Importada	2016	3	\$ 1,838.30
37	INDUSTRY AND INNOVATION	1368-2716	Importada	2016	8	\$ 37,023.00
38	MUNDO EXECUTIVO	0028-0336	Nacional	2016	12	\$ 1,484.30
39	Nature	0335-8733	Importada	2016	51	\$ 103,252.00
40	SCIENTIFIC AMERICAN	0353-7325	Importada	2016	12	\$ 1,463.00
41	Technology analysis & Strategic Management	1548-8852	Importada	2016	10	\$ 77,310.00
42	NATIONAL GEOGRAPHIC (Español)	0344-7447	Importada	2016	12	\$ 2,386.00
43	Ambio A Journal of the Human Environment	1046-2621	Importada	2016	8	\$ 14,270.00
44	American Entomologist	3002-9505	Importada	2016	4	\$ 7,095.00
45	American Journal of Physics	1367-9430	Importada	2016	12	\$ 30,545.00
46	Animal Conservation	0160-7393	Importada	2016	6	\$ 25,925.00
47	Annals of Tourism Research	0063-3566	Importada	2016	6	\$ 30,446.00
48	Bioscience	0036-3558	Importada	2016	12	\$ 15,177.00
49	Biotropica	2036-electronica			6	\$ 15,358.00



Distribuidora  
Internacional de  
Revistas, S.A. de C.V.

NO. DE PARTIDA	TITULO	ISSN	ORIGEN	PERIODO DE SUSCRIPCION	NO. DE FASCICULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCION
50	Cuadernos de Estudios Especiales	1131-6838	Imprescada	2015	1	\$ 3.552100
51	CYCLONE		Imprescada	2016	2	\$ 6.342.00
52	Ecologica Ecocriticas	0252-1809	Imprescada	2016	2	\$ 6.342.00
53	Fish and Fisheries	1467-2395	Imprescada	2016	2	\$ 6.342.00
54	ELSERIES SCIENCE	0386-0974	Imprescada	2016	4	\$ 21.798.00
55	HARVARD DENTISTO-MARKETING AND EVENTS	1133-7572	Imprescada	2016	12	\$ 72.134.00
56	Journal of Travel Research	0047-2875	Imprescada	2016	6	\$ 7.862.00
57	NOTAS ESCRITORES	1405-2598	Nacionales	2016	4	\$ 20.226.00
58	PROCESO	0185-1632	Nacional	2016	22	\$ 1.75.00
59	American Journal of International Law. The	0602-9300	Importada	2016	31	\$ 3.091.00
60	Physics Teacher. The	0031-921X	Importada	2016	4	\$ 7.778.00
61	WebIntelligence and Agent Systems	1570-1253	Importada	2016	6	\$ 19.434.30
62	AGROCIENCIA	1405-3195	Importada	2016	4	\$ 18.267.00
63	AUTOMOVIL PANAMERICANO	ISSN NULO	Nacionales	2016	2	\$ 2.940.00
64	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	1575-0522	Importada	2016	12	\$ 652.00
65	STER CRIMINIS	1565-1464	Nacionales	2016	16	\$ 10.868.00
66	Pharmazine (España)	ISSN NULO	Importada	2016	4	\$ 692.00
67	COTIDIANO EN ENFERMERIA INTENSIVA (ES)	0165-1843	Nacionales	2016	12	\$ 2.321.00
68	ENFERMERIA CIENTIFICA E INVESTIGACIONES	1405-3299	Importada	2016	4	\$ 5.673.00
69	Enfermeria Clinica	1405-3298	Importada	2016	12	\$ -
70	ENFERMERIA CLINICA Y ENFERMERIA DE DESARROLLO	1405-3136	Importada	2016	12	\$ -
71	ENFERMERIA INTENSIVA (ES)	1130-2369	Importada	2016	4	\$ -
72	NURSING RESEARCH	0028-6552	Importada	2016	6	\$ 17.729.00
73	ENFERMERIA INTENSIVA (SP)	1130-2359	Importada	2016	4	\$ -
74	ENFERMERIA CLINICA	1405-3298	Importada	2016	12	\$ -
75	ESTUDIO PUBLICO DE MEXICO	0036-3634	Nacional	2016	6	\$ 660.00
76	INVESTIGACION Y EDUCACION EN ENFERMERIA	0129-5307	Imprescada	2016	3	\$ 4.973.00
77	NURSING OUTLOOK	0028-6554	Importada	2016	6	\$ 12.801.00
78	GERIATRIC NURSING	0197-4572	Imprescada	2016	6	\$ 11.935.00
79	JOURNAL OF PEDIATRIC NURSING	0382-5933	Imprescada	2016	6	\$ 15.921.00



NO. DE PARTIDA	TÍTULO	ISSN	PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	NO. DE FASCÍCULOS POR AÑO	PRECIO POR SUSCRIPCIÓN
80	JOURNAL OF RADIOLOGY NURSING	1543-0843	Importada 2016	4	\$ 7,657.00
81	TEACHING AND LEARNING IN NURSING (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	1557-3087	Importada 2016	4	\$ 8,571.00

**NOTAS:**

... Los costos citados se encuentran en Morelia, Michoacán - no causen IVA.

... Se requiere pago anticipado del 100%.

... El costo incluye gastos de envío en el trámite QUINCENAL por REPACK.

... Esta publicación tiene una vigencia de 45 días a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

... Deberemos favorecer las peticiones que tienen razón de su pago a favor de:

1. Depósito en banco INTERNACIONAL DE REVISTAS, S. A. DE C. V. mediante

Transferencia electrónica, en banco BANAMEX, CLABE: [REDACTED]

Sucursal 0745 Patriotismo-Holbein.

2. Transferencia electrónica, en banco BANAMEX, CLABE: [REDACTED]

Les trasladaremos la remitimos copia de su pago por fax al 01-55-3311-6725 Ext. 126, o bien al correo electrónico dirsservicios@prodigy.net.mx

... El primer ejemplar de la suscripción, se les hará llegar de 10 a 12 semanas posteriores a la fecha de su pago, los siguientes en forma quincenal.

**NOTA IMPORTANTE:**

Algunas de las publicaciones aquí descritas, podrían sufrir cambios, en su periodicidad, en el número de ejemplares publicados al año (+/-), contener errores de edición, cambios en su título, su contenido, su formato (de impreso a electrónico), o inclusive hasta salir de circulación; Asimismo con el ejemplo de precisamente con el ejemplar en cuestión al momento de pagar la suscripción sino inclusive incluyendo la tarifa de nuestro envío. Gracias por su comprensión.

Distribuidora Internacional  
de Revistas, S.A. DE C.V.  
Av. C...





EBSCO MEXICO INC SAS DE CV		NORTH AMERICA BOOKS SA DE CV		ESTABLO DIA INTERNACIONAL DE REVISTAS Y LIBROS		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
Cuenta	Concepto	Cantidad	Unidades	Cantidad	Unidades	Cantidad	Unidades	Cantidad	Unidades	Cantidad	AUTORIZADO
Partida #42 Recursos Geográficos		\$2,347.67	\$2,347.67	1	\$1,113.00	-	\$1,113.00	1	\$1,113.00	\$1,113.00	426,000.00
Partida #43 Ambos Años de las Revistas Envíos a Periodicos		\$1,459.85	\$14,555.92	1	\$6,935.00	-	\$6,935.00	1	\$6,935.00	\$6,935.00	176,937.00
Partida #44 Años de Envíos a Periodicos		\$4,985.13	\$4,985.13	1	\$4,455.00	-	\$4,455.00	1	\$4,455.00	\$4,455.00	167,384.00
Partida #45 Años de Envíos a Periodicos		\$25,952.38	\$25,952.38	1	\$25,189.00	-	\$25,189.00	1	\$25,189.00	\$25,189.00	162,629.00
Partida #46 Años de Envíos a Periodicos		\$10,387.13	\$10,387.13	1	\$9,118.98	-	\$9,118.98	1	\$9,118.98	\$9,118.98	137,430.00
Partida #47 Años de Envíos a Periodicos		\$27,455.35	\$27,455.35	1	\$25,745.00	-	\$25,745.00	1	\$25,745.00	\$25,745.00	119,042.87
Partida #48 Bases de Datos		\$1,554.15	\$15,554.15	1	\$7,153.00	-	\$7,153.00	1	\$7,153.00	\$7,153.00	93,295.87
Partida #49 Bases de Datos		\$13,465.26	\$13,465.26	1	\$7,345.75	-	\$7,345.75	1	\$7,345.75	\$7,345.75	81,358.75
Partida #50 Cuadernos de Estudios Especiales		\$9,155.	\$9,155.	1	NO COBRAR	-	NO COBRAR	1	NO COBRAR	\$9,155.00	67,930.11
Partida #51 Cuadernos de Estudios Especiales		\$8,765.54	\$8,765.54	1	\$5,269.00	-	\$5,269.00	1	\$5,269.00	\$5,269.00	67,173.80
Partida #52 Cuadernos Especiales		\$29,927.69	\$29,927.69	1	\$25,727.00	-	\$25,727.00	1	\$25,727.00	\$25,727.00	82,173.80
Partida #53 Fichas de Estudios		\$27,551.98	\$27,551.98	1	\$33,722.00	-	\$33,722.00	1	\$33,722.00	\$33,722.00	6,376.80
Partida #54 Fichas de Investigación y Desarrollo		\$7,757.38	\$75,757.38	1	\$72,255.00	-	\$72,255.00	1	\$72,255.00	\$72,255.00	6,376.80
Partida #55 Harvard-Del Norte 1972 & Demas		\$6,567.93	\$6,567.93	1	\$15,530.00	-	\$15,530.00	1	\$15,530.00	\$15,530.00	6,376.80
Partida #56 Comisión de Investigación y Desarrollo		\$15,951.35	\$15,951.35	1	\$15,645.00	-	\$15,645.00	1	\$15,645.00	\$15,645.00	6,376.80
Partida #57 Notas Fiscales		\$2,292.65	\$2,292.65	1	\$1,742.00	-	\$1,742.00	1	\$1,742.00	\$1,742.00	634.87
Partida #58 Fichas		\$5,155.47	\$5,155.47	1	\$2,980.00	-	\$2,980.00	1	\$2,980.00	\$2,980.00	394.87
Partida #59 Tres Americanos - Oficina de Interacciones Libro		\$7,654.75	\$7,654.75	1	NO COBRAR	-	NO COBRAR	1	NO COBRAR	\$7,654.75	394.87
Partida #60 Tres Americanos - Tarjetas		\$8,201.59	\$8,201.59	1	\$15,255.00	-	\$15,255.00	1	\$15,255.00	\$15,255.00	634.87
Partida #61 Oficina de Interacciones en Agentes y Asociados		\$6,536.92	\$16,536.92	1	\$12,805.00	-	\$12,805.00	1	\$12,805.00	\$12,805.00	634.87
Partida #62 Autorizaciones Permanentes		\$5,233.88	\$5,233.88	1	\$3,300.00	-	\$3,300.00	1	\$3,300.00	\$3,300.00	634.87
Partida #63 Entregas a Periodicos		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #64 Oficina de Periodicos y Asociados		\$0,001120	\$0,001120	1	NO COBRAR	-	NO COBRAR	1	NO COBRAR	\$0,001120	634.87
Partida #65 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #66 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #67 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #68 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #69 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #70 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #71 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #72 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #73 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #74 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #75 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #76 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #77 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #78 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #79 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #80 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #81 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #82 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #83 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #84 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #85 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #86 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #87 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #88 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #89 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #90 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #91 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #92 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #93 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #94 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #95 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #96 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #97 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #98 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #99 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #100 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #101 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #102 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #103 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #104 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #105 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #106 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #107 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #108 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #109 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #110 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #111 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #112 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #113 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #114 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #115 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #116 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #117 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #118 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #119 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #120 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.57	\$15,223.57	1	\$3,280.00	-	\$3,280.00	1	\$3,280.00	\$3,280.00	634.87
Partida #121 Oficina de Periodicos y Asociados		\$15,223.									

**En virtud de que la invitación contempla la asignación por partidas y al presupuesto disponible, se aprueba la adjudicación conforme a lo siguiente:**

ESCOMEX INC S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDOR INTERNACIONAL DE EQUIPOS PARA PAPEL Y CARTÓN		IMPORTE AUTORIZADO	
Cantidades	Unidades	Cantidad	Unidades	Cantidad	Unidades
Centrales	Centrales	Centrales	Centrales	Centrales	Centrales
1	1	1	1	1	1

Adjudicado a:

Partidas Adjudicadas

PRONEEDOR GANADOR:	MEXICO INC S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL:	\$24,885.57	PTDA. 46 (1 PZA), PTDA. 50 (1 PZA), PTDA. 55 (1 PZA),
PRONEEDOR GANADOR:	NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL:	\$357,080.76	PTDA. 1 (1 PZA), PTDA. 3 (1 PZA), PTDA. 5 (1 PZA), PTDA. 9 (1 PZA), PTDA. 15 (1 PZA), PTDA. 17 (1 PZA), PTDA. 20 (1 PZA), PTDA. 21 (1 PZA), PTDA. 30 (1 PZA), PTDA. 35 (1 PZA), PTDA. 37 (1 PZA), PTDA. 38 (1 PZA), PTDA. 39 (1 PZA), PTDA. 41 (1 PZA), PTDA. 42 (1 PZA), PTDA. 43 (1 PZA), PTDA. 44 (1 PZA), PTDA. 45 (1 PZA), PTDA. 47 (1 PZA), PTDA. 48 (1 PZA), PTDA. 49 (1 PZA), PTDA. 51 (1 PZA), PTDA. 52 (1 PZA), PTDA. 75 (1 PZA).

DISTRIBUIDOR:	DCRA
INTERNACIONAL:	PTDA. 2 (1 PZA), PTDA. 4 (1 PZA), PTDA. 6 (1 PZA), PTDA. 7-11 PZA), PTDA. 8 (1 PZA), PTDA. 10 (1 PZA), PTDA. 13 (1 PZA), PTDA. 15 (1 PZA), PTDA. 18 (1 PZA), PTDA. 19 (1 PZA), PTDA. 22 (1 PZA), PTDA. 23 (1 PZA), PTDA. 24 (1 PZA), PTDA. 25 (1 PZA), PTDA. 26 (1 PZA), PTDA. 27 (1 PZA), PTDA. 28 (1 PZA), PTDA. 29 (1 PZA), PTDA. 31 (1 PZA), PTDA. 32 (1 PZA), PTDA. 33 (1 PZA), PTDA. 34 (1 PZA), PTDA. 40 (1 PZA)
MONTO TOTAL:	\$38,014.00
REVISTAS:	S.A. DE C.V.

**TOTAL** \$419,980.33

ING. ANGEL MOLINÉS GODOÍN  
RODRIGUETZ  
PRESENTACIÓN DE COLECCIÓN

MATRO. ALPIEDEROS STANEDA PAUDIKA  
SECRETARIO DE ACADÉMICOS DEL CICLOTA S. 3

REPRESENTANTE DE ALIANZA PARA EL DIA  
LIC. JUAN MEDINA BURGOS

LE DESARROLLO EDÉS COREA  
PRESENTADO A LA CONFERENCIA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS

AVC-303-CUST-3-STRUCTECA-2015



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán, de Navarro, Jalisco, 30 de junio de 2015

**INVITACIÓN:** INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur

**NOMBRE:** "Adquisición de Revistas con cargo al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015".

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V.	\$728,900.84
2	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS S.A. DE C.V.	\$849,233.00
3	EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.	\$909,752.92

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del CUCosta Sur, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en las Condiciones Generales de la Invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, oportunidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases de la invitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la Opinión Técnica emitida por los diversos especialistas, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

## 3.- Propuestas desechadas:

### A. NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V.

En el caso de la partida 15, se desecha en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las condiciones generales de la invitación, porque se solicita de forma impresa y cotiza en forma digital.

### B. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS S.A. DE C.V.

En el caso de la partida 15, se desecha en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las condiciones generales de la invitación, porque se solicita de forma impresa y cotiza en forma digital.

### C. EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.

En el caso de la partida 15, se desecha en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las condiciones generales de la invitación, porque se solicita de forma impresa y cotiza en forma digital.

## 4.- Propuestas declaradas desiertas:

A. NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V., se declaran desiertas las partidas 7, 10, 29, 50, 59, 65, 66, 69, 70 en virtud de no haberlas cotizado, por lo tanto no le pueden ser adjudicadas.

B. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS S.A. DE C.V., se declaran desiertas las partidas 17, 30, 69, 70, 71 y 73 en virtud de no haberlas cotizado, por lo tanto no le pueden ser adjudicadas.

C. EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V., se declaran desiertas las partidas 17, 30, 63, 65, 67, 69, 70 y 81 en virtud de no haberlas cotizado, por lo tanto no le pueden ser adjudicadas.

Las partidas 17, 30, 36, 52, 54, 56, 58, 60, 61, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81 se declaran desiertas en virtud de que el recurso disponible es insuficiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

5.- De conformidad con el punto anterior la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la Adquisición de Revistas con cargo al proyecto Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015 se adjudique por partida a las empresas:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V.	Partida 1 (1 pza), Partida 3 (1 pza), Partida 5 (1 pza), Partida 9 (1 pza), Partida 16 (1 pza), Partida 20 (1 pza), Partida 21 (1 pza), Partida 35 (1 pza), Partida 37 (1 pza), Partida 38 (1 pza), Partida 39 (1 pza), Partida 41 (1 pza), Partida 42 (1 pza), Partida 43 (1 pza), Partida 44 (1 pza), Partida 45 (1 pza), Partida 47 (1 pza), Partida 48 (1 pza), Partida 49 (1 pza), Partida 51 (1 pza), Partida 57 (1 pza).  Partida 2 (1 pza), Partida 4 (1 pza), Partida 6 (1 pza), Partida 7 (1 pza), Partida 8 (1 pza), Partida 10 (1 pza), Partida 11 (1 pza), Partida 12 (1 pza), Partida 13 (1 pza), Partida 14 (1 pza), Partida 18 (1 pza), Partida 19 (1 pza), Partida 22 (1 pza), Partida 23 (1 pza), Partida 24 (1 pza), Partida 25 (1 pza), Partida 26 (1 pza), Partida 27 (1 pza), Partida 28 (1 pza), Partida 29 (1 pza), Partida 31 (1 pza), Partida 32 (1 pza), Partida 33 (1 pza), Partida 34 (1 pza), Partida 40 (1 pza), Partida 62 (1 pza), Partida 63 (1 pza), Partida 64 (1 pza), Partida 65 (1 pza), Partida 66 (1 pza), Partida 67 (1 pza), Partida 68 (1 pza), Partida 74 (1 pza), Partida 76 (1 pza), Partida 46 (1 pza), Partida 50 (1 pza), Partida 53 (1 pza), Partida 55 (1 pza), Partida 59 (1 pza).	\$287,018.76
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS S.A. DE C.V.		\$72,837.00
EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.		\$60,131.30

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado las propuestas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

solventes más bajas, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## FIABORÓ

Mtra. Claudia Díaz Vaca Gavino  
Encargada de la Unidad de Servicios  
Bibliotecarios del Centro Universitario  
de la Costa Sur

## AUTORIZÓ

Ing. Miguel José Cota González  
Coordinador de Servicios Generales del  
Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN

<b>INVITACIÓN</b>	<b>INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR</b>
<b>NOMBRE</b>	"Adquisición de Revistas con cargo al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 18:55 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, o hizo saber que la adjudicación por invitación para la "Adquisición de Revistas con cargo al Proyecto Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Biblioteca 2015", corresponde a la siguiente empresa:

**Empresa: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS S.A. DE C.V.** se le adjudica las Partidas: PTDA. 2 (1 PZA), PTDA. 4 (1 PZA), PTDA. 6 (1PZA), PTDA. 7 (1 PZA), PTDA. 8 (1 PZA), PTDA. 10 (1 PZA), PTDA. 11 (1 PZA), PTDA. 12 (1PZA), PTDA. 13 (1 PZA), PTDA. 14 (1 PZA), PTDA. 18 (1 PZA), PTDA. 19 (1 PZA), PTDA. 22 (1PZA), PTDA. 23 (1 PZA), PTDA. 24 (1 PZA), PTDA. 25 (1 PZA), PTDA. 26 (1 PZA), PTDA. 27 (1PZA), PTDA. 28 (1 PZA), PTDA. 29 (1 PZA), PTDA. 31 (1 PZA), PTDA. 32 (1 PZA), PTDA. 33 (1PZA), PTDA. 34 (1 PZA), PTDA. 40 (1 PZA), **por un monto total de: \$38,014.00 (Treinta y ocho mil catorce pesos 00/100 m.n.).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones

Acta de fallo de la invitación INV-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN

<b>INVITACIÓN</b>	<b>INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR</b>
<b>NOMBRE</b>	"Adquisición de Revistas con cargo al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015".

En la Ciudad de Aulán de Nayar, Jalisco siendo las 18:55 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la "Adquisición de Revistas con cargo al Proyecto Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Biblioteca 2015", corresponde a la siguiente empresa:

**Empresa: EBSCO MEXICO INC S.A. DE C.V.** se le adjudican las Partidas: PTDA. 46 (1 PZA), PTDA. 50 (1 PZA), PTDA. 55 (1 PZA), por un monto total de: **\$24,885.57 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 57/100 m.n.)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones

Acta de fallo de la invitación INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015

Av. Independencia Nacional 151, colonia centro, C.P. 48900  
Aulán de Nayar, Jalisco, México, [01] (317) 38 2 50 10 Ext. 57033/57109  
[www.cuesur.udg.mx](http://www.cuesur.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN

<b>INVITACIÓN</b>	<b>INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR</b>
<b>NOMBRE</b>	"Adquisición de Revistas con cargo al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 18:55 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la "Adquisición de Revistas con cargo al Proyecto Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Biblioteca 2015", corresponde a la siguiente empresa:

**Empresa: NORTH AMERICA BOOKS S.A. DE C.V.**, se le adjudican las Partidas: PTDA. 1 (1 PZA), PTDA. 3 (1 PZA), PTDA. 5 (1PZA), PTDA. 9 (1 PZA), PTDA. 16 (1 PZA), PTDA. 17 (1 PZA), PTDA. 20 (1 PZA), PTDA. 21 (1 PZA), PTDA. 30 (1 PZA), PTDA. 35 (1PZA), PTDA. 36 (1 PZA), PTDA. 37 (1 PZA), PTDA. 38 (1 PZA), PTDA. 39 (1 PZA), PTDA. 41 (1 PZA), PTDA. 42 (1PZA), PTDA. 43 (1 PZA), PTDA. 44 (1 PZA), PTDA. 45 (1 PZA), PTDA. 47 (1 PZA), PTDA. 48 (1PZA), PTDA. 49 (1 PZA), PTDA. 51 (1 PZA), PTDA. 52 (1 PZA), PTDA. 75 (1 PZA), por un monto total de: \$ 357,080.76 (Trescientos cincuenta y siete mil ochenta pesos 76/100 m.n.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara,

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones

Acta de Fallo de la Invitación INVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	North America Books, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Linedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 66,427 de fecha 22 de julio del 2003, ante la I.F. del Lic. Carlos Montañez Pedraza, Notario Público Titular No. 130 de Monterrey, Nuevo León.
Título	Apoderada	Representante	[REDACTED]
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la I.F. del Lic. Juan José Serratos Cárdenas, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 970, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 9,908 de fecha 23 de abril de 2012, ante la I.F. del Lic. Hernán Montañez Pedraza, Notario Público Titular No. 60 de Monterrey, Nuevo León.
R.F.C.	[REDACTED]	R.F.C.	[REDACTED]
Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de Bienes con cargo al Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y l'equipamiento de Bibliotecas 2015"		
Clave	INV/003-CUCSUR/BUENO/1 CA 2015	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$357,000.78 (Trescientos cincuenta y seis mil setenta pesos 78/100 MN) E sin IVA	Partidas	1,3,5,9,10,14,20,21,30,35 a 39,41 a 46,47,48,49,51,52,75
Forma de pago (periodicidad)	100% de forma anticipada	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
Plazo de entrega	En acuerdo a lo establecido en el anexo A	Fondo	Ordinario
A partir de	1 de enero de 2016	INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación <input type="checkbox"/> NO incluye instalación

- a) Firma para garantizar la correcta aplicación del los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Firma para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto que se contrata por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Firma para garantizar las debidas a veces reales, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que constará en una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes paga anticipo, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregado cada bien a, se procederá a la cancelación de las establecidas en los apartados a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Firma para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, que se contratará por el 100% (cien por ciento) del valor total del presente.

## FIRMAS

Enterradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado:	testigos.
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha
<b>LA UNIVERSIDAD</b> 	
Representante	Mtra. Carmen Linedina Rodríguez Armenta
Título	Apoderada
TESTIGOS	
Nombre	Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Nombre	Dr. Luis Carlos Gómez Almazán
Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPROVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESSIONE SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESSIONE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Dicla **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 19 de febrero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, Administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Dicla **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Diclan las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le da **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** incurra para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, librando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sucediendo en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a trámite a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros, aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debidas a instancias contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, librando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de: responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, el bien que consta en la carátula del presente dentro del plazo establecido en la carátula del presente contrato, y la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. A su vez, se establece que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes mencionados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, mismo que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** quedó obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo establecido por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todos sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta ultime proceder a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Los partidos acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciéndolo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la resolución o cumplimiento por cuenta del comprador.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son irresponsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que tal efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que ésta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en este clausula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de ésta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a los características específicas requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rendiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes no encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando conciban circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con起码 menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presenten alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa.

- En tal caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o sustituyan dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no pagar al corriente en el pago de las contribuciones que se originen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fuerzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR entra en insolencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los artículos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigne en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como subsanado se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y ontento de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SÉXTA.**- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o en judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la subsistencia de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Ademas de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o algunas de las obligaciones que a su cargo se deriven de éste contrato, no obstante si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente tales no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a él o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se nega a reparar o responder alguno que hubiere sido ejecutado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR entra en insolencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, ésta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para considerar o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato co-no socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apoyándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y semejantes.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que son devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderán por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

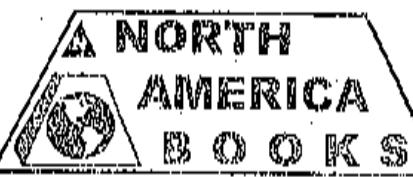
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y un el orden siguiente; en el anexo, los basos del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la cabecera del mismo, un compatriota de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

Adquisición de revistas, con cargo al programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2015", con el número: JAVC-003-CUCSUR-BIBLIOTECA-2015.

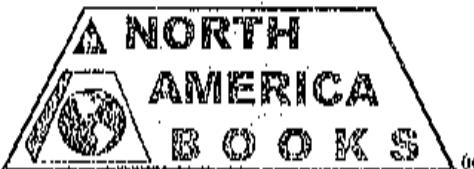
J. Z. M. Audicana González

Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

15-Jun-15

N. PARTIDA	TÍTULO	ISSN	EDITORIAL	AÑO	NO. FASCULO S POR AÑO	CANT.	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Acta Scientia et Technica	ISSN 0247-7151 Instituto de Estudios Universitarios de México, Inst. Inst. de Investigaciones Jurídicas	2015	2	1	5	750.00	\$ 3.750.00	NACIONAL
2	Periódico Hoy	ISSN 1605-133X Centro Gaceta	2015	12	1	5	1.500.00	\$ 7.500.00	NACIONAL
3	Boletín Medicinas de Derecho Comunitario	ISSN 0247-6913 Facultad de Medicina, Universidad Nac. de México, Inst. de Investigaciones Jurídicas	2015	5	1	5	1.250.00	\$ 6.250.00	NACIONAL
4	Centra: Revista de la Academia Mexicana de Ciencias	ISSN 1405-5553 Ciencias	2015	4	1	5	600.00	\$ 3.000.00	NACIONAL
5	Científica UAM	ISSN 0187-4375 CONACYT	2015	6	1	5	550.00	\$ 2.750.00	NACIONAL
6	Científica UAM	ISSN 0187-4375 CONACYT	2015	2	1	5	575.00	\$ 2.875.00	NACIONAL
7	Derechos de Nuestro A.C.	ISSN 0187-4375 CONACyT	2015	12	1	5	550.00	\$ 2.750.00	No se compra
8	Cráteres y Conflicto	ISSN 1025-6193 Instituto de Investigación Jurídicas	2015	2	1	5	1.750.00	\$ 8.750.00	NACIONAL
9	Mundo del Acogido	ISSN NÚL-O Grupo Gaceta	2015	12	1	5	375.00	\$ 1.875.00	NACIONAL
10	Centro de Vinculación	ISSN 1605-133X Centro de Vinculación	2015	12	1	5	375.00	\$ 1.875.00	NACIONAL
11	Investigación Educativa	ISSN 0247-3162 Centro de Investigación y Desarrollo	2015	12	1	5	375.00	\$ 1.875.00	NACIONAL
12	Species	ISSN 1402-3373 Materia	2015	3	1	5	5.500.00	\$ 16.500.00	NACIONAL
13	Revista Jurídica y Política	ISSN 0247-3163 Grupo Editorial Espacio	2015	12	1	5	5.500.00	\$ 27.000.00	NACIONAL
14	Investigación Científica	ISSN 0247-3425 Centro de Investigación	2015	4	1	5	6.500.00	\$ 32.000.00	NACIONAL
15	Journal of Applied Anthropology	ISSN 0735-6659 Instituto de Investigación en Antropología Social	2015	6	1	5	375.00	\$ 1.875.00	NACIONAL
16	Investigación	ISSN 1605-1335 La Gaceta	2015	12	1	5	1.000.00	\$ 5.000.00	NACIONAL
17	Noticias de la UNAM	ISSN 0247-3350 Comunicación Editorial Noroeste	2015	12	1	5	1.000.00	\$ 5.000.00	NACIONAL
18	Mujer Ejecutiva	ISSN 0247-3161 Centro de Investigación y Desarrollo	2015	12	1	5	1.000.00	\$ 5.000.00	NACIONAL
19	Revista	ISSN 0247-3162 Revista de Ciencias	2015	12	1	5	1.000.00	\$ 5.000.00	NACIONAL
20	Nuevos Contenidos Digitales	ISSN 0247-3164 Revista de Ciencias	2015	12	1	5	1.000.00	\$ 5.000.00	NACIONAL
21	Pacific Science	ISSN 1224-6188 University of Hawaii Press	2015	4	1	5	3.000.00	\$ 12.000.00	NACIONAL
22	Primeras Días de la Academia Mexicana de Ciencias	ISSN 0247-3355 Sistema de Información	2015	12	1	5	450.00	\$ 2.250.00	NACIONAL
23	Primeros Días de la Academia Mexicana de Ciencias	ISSN 0247-3355 Sistema de Información	2015	12	1	5	450.00	\$ 2.250.00	NACIONAL



**NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.**

24.	Revista de Biología Tropical	ISSN 0034-7744	Instituto de Costa Rica	2006	4	1	15	SECCIONES 65000 COSTA RICA
25.	Revista Iberogranadina de Ciencias Sociales	ISSN 2007-1724	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Sustentabilidad y Recuperación	2015	2	1	5	500.00 \$ 5.000.00 NACIONAL
26.	Revista Métrica de Física	ISSN 0036-296X	Sociedad Mexicana de Física	2016	5	1	5	2.600.00 \$ 2.800.00 NACIONAL
27.	Territorio y Cerdos del Aula	ISSN 0-88-4265	Instituto de Ecología	2016	5	1	5	520.00 \$ 5.000.00 NACIONAL
28.	Acta Sociologica Montañesa	ISSN 0655-1173	Instituto de Ecología	2016	5	1	5	1.500.00 \$ 1.500.00 NACIONAL
29.	Año Nuevo	ISSN NÚMERO	NUEVOS AÑOS	2016	5	1	5	500.00 \$ 5.000.00 NACIONAL
30.	Aplicología	ISSN 0024-6435	SPRINGER VERLAG FRANCE	2015	6	1	5	1.3.470.00 \$ 13.470.00 EUR
31.	Artesis	ISSN 0387-6535	CENTRO DE CIENCIAS	2016	5	1	5	2.450.00 \$ 2.450.00 NACIONAL
32.	Cercar Y Mirar	ISSN 0-88-4265-08-8	Universidad del Valle	2016	5	1	5	1.520.00 \$ 1.520.00 NACIONAL
33.	Comunicación: Sistemas, Periodismo y Comunicación	ISSN 1-403-9506	Editorial Mexicana de Técnicas Profesionales	2015	4	1	5	1.500.00 \$ 1.500.00 NACIONAL
34.	Facultades de Finanzas	ISSN 0185-4548	Fundación Finanzas	2016	12	1	5	1.500.00 \$ 1.500.00 NACIONAL
35.	Espejos	ISSN 2188-5605	Decártel de Ciencias Publicas	2015	12	1	5	1.050.00 \$ 1.050.00 NACIONAL
36.	Foreign Affairs - ESPAÑOL	ISSN 0015-7123	Council of Foreign Relations	2016	6	1	5	300.00 \$ 300.00 NACIONAL
37.	Industria y Gestión	ISSN 1-366-2275	INSTITUTE OF MANAGEMENT	2016	8	1	5	4.835.00 \$ 22.345.00 EUR
38.	Investigación y Desarrollo	ISSN 0-800	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO	2016	12	1	5	1.070.00 \$ 1.070.00 NACIONAL
39.	Nature	ISSN 0120-0836	Nature Publishing Group	2015	50	1	5	75.880.00 \$ 75.880.00 EUR
40.	Scientific American	ISSN 0036-8733	Nature Publishing Group	2016	12	1	5	1.070.00 \$ 1.070.00 EUR
41.	Technological Analysis & Strategic Management	ISSN 0898-2155	Technological Analysis	2016	13	1	5	71.853.00 \$ 71.853.00 EUR
42.	National Geographic (Español)	ISSN 1545-8832	Technological Analysis	2016	12	1	5	2.100.00 \$ 2.100.00 NACIONAL
43.	Academia Americana de Psicología - Entomología	ISSN 2014-0747	Sociedad Americana de Matemática	2015	20	1	5	1.000.00 \$ 1.000.00 NACIONAL
44.	Technological Analysis & Strategic Management	ISSN 0898-2155	Technological Analysis	2015	13	1	5	71.853.00 \$ 71.853.00 EUR
45.	American Entomologist	ISSN 1255-2881	Entomological Society of America	2015	4	1	5	4.455.00 \$ 4.455.00 EUR
46.	International Journal of Physics	ISSN 0036-9593	International Journal of Physics	2016	10	1	5	1.070.00 \$ 1.070.00 EUR



# NORTH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.

46	Academy of Management Review	ISSN 0360-4853	WILEY-PERIODICALS	2016	1	5.55.15.38	\$ 39.95/US	IMPORACION	EE.UU.
47	Aerobic & Ergonomics Research	ISSN 0162-7223	EDPRES	2016	6	1	\$ 35.74/US	IMPORACION	EE.UU.
48	Business	ISSN 0006-2885	OXFORD UNIVERSITY PRESS	2015	12	1	\$ 12.16/US	IMPORACION	EE.UU.
49	Business	ISSN 0006-3588	MR. LYNNE GOMILL	2016	1	\$ 13.14/US	\$ 13.14/US	IMPORACION	EE.UU.
50	Business Ethics Quarterly	ISSN 1132-9959	SERVICIO Ferial USM	2016	1	5	\$ 10.00/US	NO SE SABIA	
51	Critical Perspectives on International Business	ISSN 0959-0574	SOC FRANCAISE D'EDITIONS	2016	4	1	\$ 5.62/US	IMPORACION	FRANCIA
52	Ecological Economics	ISSN 0262-8383	ELSEVIER	2016	12	1	\$ 35.23/US	IMPORACION	EE.UU.
53	Fish and Fisheries	ISSN 1462-2937	WILEY-BLACKWELL	2015	4	1	\$ 30.23/US	IMPORACION	EE.UU.
54	Fishing Techniques and Fisheries	ISSN 0015-2383	E.SPIER	2016	12	1	\$ 75.15/US	IMPORACION	EE.UU.
55	Financial Marketing & Services	ISSN 1135-3572	EDITIONS DESSAS SA	2016	5	1	\$ 10.50/US	IMPORACION	ESPANA
56	Journal of Travel Research	ISSN 0277-3837	Sage Publishing Inc.	2016	5	1	\$ 5.45/US	IMPORACION	EE.UU.
57	Kids Today	ISSN 1425-2553	GRUPA DE LIBROS S.A.S.	2016	12	1	\$ 17.00/US	IMPORACION	COLOMBIA
58	Process	ISSN 0355-1622	EDIMBURGO SCOTLAND LTD	2016	53	1	\$ 1500.00	IMPORACION	MARCA/SCOT
59	The American Journal of International Law	ISSN 0003-0772	Harvard Society of	2016	12	1	\$ 10.00/US	NO SE SABIA	
60	The English Teacher	ISSN 0013-591X	ALFRED P. TAYLOR & CO.	2016	5	1	\$ 15.15/US	IMPORACION	EE.UU.
61	Robot Intelligence and Agent Systems	ISSN 1570-2123	IOS Press Computer	2015	4	1	\$ 12.50/US	IMPORACION	EE.UU.
62	Revista Argentina de Automática Paralela	ISSN 1465-5755	Editorial Montevideo Tres	2015	2	1	\$ 33.00/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
63	Revista Argentina de Automática Paralela	ISSN 1465-5755	Editorial Montevideo Tres	2015	1	1	\$ 110.00/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
64	Entomología y Nematología	ISSN 1375-0992	ED. SPAIN	2016	10	1	\$ 13.80/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
65	Environmetrics	ISSN 1040-3829	Instituto de Geostatística	2016	1	1	\$ 5.00/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
66	Int. J. Environ. Res. Public Health	ISSN 1660-4601	MDPI	2016	12	1	\$ 5.00/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
67	Int. J. Environ. Res. Public Health	ISSN 1660-4601	MDPI	2016	12	1	\$ 5.00/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
68	Enfermedades	ISSN 1339-2295	ED. SPAIN	2016	4	1	\$ 5.35/US	IMPORACION	MARCA/ARGENTINA
69	Estadística, Bioestadística y Medición	ISSN 1275-0048	CONTRACCION	2016	1	5	\$ 5.00/US	NO SE SABIA	
70	Est. Información Arquitectónica	ISSN 1235-3318	ED. ESTADONOMICA	2016	1	5	\$ 5.00/US	IMPORACION	EE.UU.
71	Estadística Universitaria	ISSN 1235-3318	ED. ESTADONOMICA	2015	1	5	\$ 5.00/US	IMPORACION	EE.UU.
72	Marketing Research	ISSN 0025-2701	ED. SPAIN	2016	1	5	\$ 13.15/US	IMPORACION	EE.UU.
73	Información Migratoria	ISSN 0025-2701	ED. SPAIN	2016	1	5	\$ 13.15/US	IMPORACION	EE.UU.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR/COORDINACIÓN**  
**DE SERVICIOS ACADÉMICOS**  
Biblioteca Antonio Alatorre

**ANEXO A**

PÁRIDA ADJUDICADA	TÍTULO	FASCÍCULOS POR AÑO	PERIODICIDAD	AÑO
1	ACTA BOTANICA MEXICANA	4	TRIMESTRAL	2016
	BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO	3	CUATRIMESTRAL	2016
5	CIENCIA Y DESARROLLO	6	BIMESTRAL	2016
9	MUNDO DEL ABOGADO	12	MENSUAL	2016
16	MERCA 2.0	12	MENSUAL	2016
17	MEXICO DESCONOCIDO	12	MENSUAL	2016
20	NUEVO CONSULTORIO FISCAL	24	QUINCENAL	2016
21	PACIFIC SCIENCE	4	TRIMESTRAL	2016
30	APIDOOLOGY	6	BIMESTRAL	2016
35	ESTE PAÍS	12	MENSUAL	2016
36	FOREING AFFAIR-ESPAÑOL	6	BIMESTRAL	2016
37	INDUSTRY AND INNOVATION	8	NO ESPECÍFICA	2016
38	MUNDO EJECUTIVO	12	MENSUAL	2016
39	NATURE	51	SEMANAL	2016
41	TECHNOLOGY ANALYSIS & ESTRATEGIC MANAGEMENT	10	NO ESPECÍFICA	2016
42	NATIONAL GEOGRAPHIC EN ESPAÑOL	12	MENSUAL	2016
43	AMBIO A JOURNAL OF THE HUMAN ENVIRONMENT	8	NO ESPECÍFICA	2016
44	AMERICAN ENTOMOLOGIST AMERICAN AND JOURNAL OF	4	TRIMESTRAL	2016
45	PHYSIC	12	MENSUAL	2016
47	ANNALS OF TOURISM RESEARCH	6	BIMESTRAL	2016
48	BIOSCIENCE	12	MENSUAL	2016
49	BIOTROPICA	12	MENSUAL	2016
	CYBILUM INTERNATIONAL JOURNAL OF ICHTHYOLOGY	4	TRIMESTRAL	2016
51	ECOLOGICAL ECONOMICS	52	SEMANAL	2016
52	SALUD PÚBLICA DE MÉXICO	6	BIMESTRAL	2016

Global Standards



Dirección: Independencia Nacional 151, Aduan de la Sierra Jalisco, Teléfono & Fax: 317 38 250 10  
Extensión: 57014 y 57140  
Biblioteca.cucusur@ucusur.udg.mx  
www.udg.mx

# ORDEN DE COMPRA

080-1de2/2015

NÚMERO

DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

Av. Insurgentes R. 996, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, Mexico  
Teléfono (33) 3634 2222  
R.F.C. UDU3210907 MM05

CÉNTRICO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	Nº. PROYECTO: 2260706
ENTIDAD DE PROVENIENCIA EMISORA	Nº. LÍNEA: 114.0
	PROGRAMA: N/A
CANTO PRESUMPTUAL	

S/N	BIBLIOTECA ANTONIO ALATORRE
ENTIDAD DE PROVENIENCIA SOLICITANTE:	
117-0023010-FKL-57100	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 131, AULAN DE NAVARRO, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

S/N	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	PROVEEDOR:
C/L...	C/L...
COL...	COL...
TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BRAZOS DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Partida # 2 Pymo Administrato Hoy	1	\$1,336.00	\$ 1,336.00
PIEZA	Partida # 4 Ciencia. Revista de la Academia Mexicana de Ciencia	1	\$578.00	\$ 578.00
PIEZA	Partida #6 Ciencias. UNAM	1	\$553.00	\$ 553.00
PIEZA	Partida #7 Cuadernos de Nutrición	1	\$630.00	\$ 630.00
PIEZA	Partida # 8 Cuestiones Constitucionales	1	\$860.00	\$ 860.00
PIEZA	Partida # 10 Empresas y Empresarios	1	\$808.00	\$ 808.00
PIEZA	Partida # 11 Entreprenour (Español)	1	\$932.00	\$ 932.00
PIEZA	Partida # 12 Espacios	1	\$630.00	\$ 630.00
PIEZA	Partida # 13 IDC. Asesor Jurídico y Fiscal	1	\$6,184.00	\$ 6,184.00
PIEZA	Partida # 14 Ingeniería Civil (Mexico)	1	\$1,391.00	\$ 1,391.00
PIEZA	Partida # 16 Mujer Ejecutiva	1	\$1,159.00	\$ 1,159.00
PIEZA	Partida # 19 Nocox	1	\$1,168.00	\$ 1,168.00
PIEZA	Partida # 22 Prentario de Actualización Fiscal	1	\$4,145.00	\$ 4,145.00
PIEZA	Partida # 23 Puntos Finaos Revista de Consulta Fiscal	1	\$3,596.00	\$ 3,596.00
PIEZA	Partida #24 Revista de Biología Tropical	1	\$2,299.00	\$ 2,299.00
PIEZA	Partida #25 Revista Mexicana de Ciencias Pecuarias	1	\$814.00	\$ 814.00
PIEZA	Partida # 26 Revista Mexicana de Física	1	\$2,074.00	\$ 2,074.00
IMPORTE CON LETRA:	(VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)		SUB-TOTAL:	\$ 29,163.00
			I.V.A.:	
			TOTAL:	\$ 29,163.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	03/01/2016	TIPO DE ENTREGA:	BIBLIOTECA	FIANZAS:	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:		■ ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCELAS (DETALLE):	NO	No. DE PARCELAS:	NINGUNA	■ CUMPLIMIENTO:	

COMPRAS 080-1de2/2015

OBSERVACIONES

CLAUDIA DIANNA AGUILAR LLODO	MITEO ALBERTO TOMAS DIAZ GUTIERREZ AUTORIZADO EN TIENDA DE DISTRIBUCION	GIL CESAR AMADOR DIAZ PRIETO SOLICITANTE
---------------------------------	--	---

Distribuidora Internacional  
de Revistas, S.A. DE C.V.

# ORDEN DE COMPRA



UNIVERSIDAD DE NAVARRA

OBO-2de2 /2015

NÚMERO

10 DIA	7 MES	2015 AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

Sometido fiscal

Av. Juárez N° 946, Col. Centro  
C.P. 44380  
Guadalajara, Jalisco, México  
teléfono 333111 2322  
R.F.C. UJAR250808MME

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	No. PROYECTO: 70000
ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE	No. CONDO: E.14.2
	PROGRAMA: N/A

CARGO PRESUPUESTAL

43.26 CÓDIGO 012 00/5010 (ex 57104) SITIOMO	BIBLIOTECA ANTONIO ALATORRE ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 15, AULAN DE NAVARRA, JALISCO DOMICILIO
--	---

[REDACTED]	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS, S.A. DE C.V.
	DOMICILIO
	R.F.C.
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA Partida #27 Tecnología y Ciencias del Agua	1	\$643.00	\$ 643.00
PIEZA Partida #28 Acta Zoológica Mexicana	1	\$1,391.00	\$ 1,391.00
PIEZA Partida # 29 Alta Holística	1	\$1,063.00	\$ 1,063.00
PIEZA Partida # 31 Atmósfera	1	\$1,076.00	\$ 1,076.00
PIEZA Partida #32 Ciencia y Mar	1	\$532.00	\$ 532.00
PIEZA Partida # 33 Computación y Sistemas Revista Iberoamericana de Computación	1	\$1,470.00	\$ 1,470.00
PIEZA Partida #34 Ejecutivos de Finanzas	1	\$1,213.00	\$ 1,213.00
PIEZA Partida #40 Scientific American	1	\$1,463.00	\$ 1,463.00
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
PIEZA 0	1	\$0.00	\$ -
IMPORTE CON LETRA:	(OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$ 8,851.00
		I.V.A.	
		TOTAL	\$ 8,861.00

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

LUGAR DE ENTREGA:	31/04/2016	LUGAR DE ENTREGA:	BIBLIOTECA	PLAZAS
PAGO DE CONTRATO:	SI	PAGO:		# ANTICIPO: N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	Nº DE PARCIALIDADES:	NINGUNA	(2) COMPLEMENTARIO:

COMPRA SEGÚN REQUISICIÓN PA/2006/2015

COMENTARIOS

MTRA. LINDA DIANA VERA GAVIOLA Llamado	Mtro. ALFREDO ROMAS ORTEGA QUITA Llamado	Mtro. CESAR AMARU DÍAZ EL JAYA Llamado	VIA. LA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
---	---	---	---

Distribuidora Internacional de Revistas, S.A. DE C.V.  
R.F.C. [REDACTED]





Nombre del emisor: EBSCO MEXICO INC., S.A.  
DE C.V.

FACTURA ELECTRONICA

Folio/Serie: 0702  
Fecha: 11-nov-15  
Hora: 01:50:24 p.m.  
UUID:

Tipo de Comprobante: 3.2  
Versión CFDI: Inverso

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JUAREZ 976  
CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA JALISCO

R.F.C. UGU250907MII

"070/2015"

VENDEDOR

JOSE ANTONIO YANEZ

1	NO APLICA	SUSCRIPCION	\$24,885.57	\$24,885.57
ANIMAL CONSERVATION - \$18,387.13				
Quadernos de Estudios Empresariales - \$810.51				
Harvard-Deusto Marketing & Ventas - \$5,881.93				

(VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)

SUSCRIPCION	\$24,885.57
IMPUESTA	\$0.00
OTROS	\$24,885.57

FAVOR DE GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE:  
EBSCO

Método de pago: NO IDENTIFICADO

Réf. del Método de Pago:

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES Lugar de Expedición:

Versión Timbre: 1.0

Fecha / Hora Timbrado: 11/11/15 13:50:39

No. de serie del CSD del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del SAT

Cadena Original

Sello Digital

No. de serie del certificado de sello digital:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Recibido  
Juan  
11-nov-15*



CU COSTA SUR  
Secretaría Académica  
Coordinación de Servicios  
Académicos

Página 1 de 1



Distribuidora Internacional de Revistas, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE REVISTAS SA DE CV

Domicilio Fiscal

CLIENTE:  
RFC:  
DIRECCIÓN:  
  
Tel.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UGU250907MHS  
AVENIDA JUÁREZ 876  
CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA, JALISCO  
MÉXICO  
01-33/3770-3491/3770-3300 EXT.  
25465

Régimen Fiscal:  
Lugar de Expedición:  
Forma de Pago:  
Método de Pago:

Régimen General de Ley Personas Morales  
BENITO JUÁREZ, Distrito Federal  
Pagó en una sola exhibición  
No Identificado

Factura No: B29
FOLIO FISCAL (UUID):
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2015-11-11 10:48:06
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2015-11-11 10:43:05

NTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	ORDEN DE COMPRA 080-tdo2/2015	\$ 1,336.00	\$ 1,336.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#2 PYME: ADMINISTRATE HOY	\$ 578.00	\$ 578.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#4 CIENCIA: REVISTA DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS	\$ 553.00	\$ 553.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#6 CIENCIAS: UNAM	\$ 630.00	\$ 630.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#7 CUADERNOS DE NUTRICIÓN	\$ 866.00	\$ 866.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#8 CUESTIONES CONSTITUCIONALES	\$ 808.00	\$ 808.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#10 EMPRESAS Y EMPRESARIOS	\$ 932.00	\$ 932.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#11 ENTREPRENEUR (EN ESPAÑOL)	\$ 630.00	\$ 630.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#12 ESPECIUS	\$ 6,184.00	\$ 6,184.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#13 ICD. ASESOR JURÍDICO Y FISCAL	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#14 INGENIERIA CIVIL (MEXICO)	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#18 MUJER EJECUTIVA	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#19 NEXOS	\$ 4,145.00	\$ 4,145.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#22 PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL	\$ 3,506.00	\$ 3,506.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#23 PUNTOS FINOS REVISTA DE CONSULTA FISCAL	\$ 2,299.00	\$ 2,299.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#24 REVISTA DE BIOLOGÍA TROPICAL	\$ 814.00	\$ 814.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#25 REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PECUARIAS	\$ 2,074.00	\$ 2,074.00
1.00	PIEZA	PARTIDA#26 REVISTA MEXICANA DE FÍSICA		

IMPORTE CON LETRA: VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 29,163.00  
IVA(IVA 0.0%): \$ 0.00  
TOTAL: \$ 29,163.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

CU-COSTA SUR  
Secretaría Académica  
Coordinación de Servicios  
Académicos

RECIBIDO



**A NORTH  
AMERICA  
BOOKS**

Folio:

2937

FECHAS: 8/10/2015 12:49:12

**NORTH AMERICA BOOKS S.A DE C.V.**

Domicilio:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Teléfono:	UCU250007MHS
Ciudad:	AV JUAREZ No. 970
Colonia:	Centro
Estado:	CENTRO
C.P.	JALISCO
PAIS:	44100
	MEXICO

Calle 1000, esquina de CAMINO DE LA MONTAÑA 4702, CORTIDO DEL RIO, 64800, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO

**DETALLE DE PAGOS** / **DETALLE DE PAGO** / **DETALLE DE PAGO** / **DETALLE DE PAGO** / **DETALLE DE PAGO** / **DETALLE DE PAGO**

REGIMEN GENERAL DE LA PERSONA MORAL

No Identificado

ARTICULO	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DETALLE
1.00	No aplica	1-Auto Botanico Mexicano/1 Año /2016	750.00	750.00
1.00	No aplica	3-Bolívar Mexicano De Derecho Comparado/1 Año /2016	1,125.00	1,125.00
1.00	No aplica	5-Gobierno Y Desarrollo/1 Año /2016	638.00	638.00
1.00	No aplica	9-Mundo Del Ahorro/1 Año /2016	670.00	670.00
1.00	No aplica	16-Mercos/1/1 Año /2016	1,020.00	1,020.00
1.00	No aplica	17-Méjico Desconocida/1 Año /2016	1,020.00	1,020.00
1.00	No aplica	20-Nuevo Consorcio Fiscal/1 Año /2016	3,633.00	3,633.00
1.00	No aplica	21-Pacífico Sociedad/1 Año /2016	3,000.00	3,000.00
1.00	No aplica	30-Auditologo/1 Año /2016	13,470.00	13,470.00
1.00	No aplica	35-Estu Pura/1 Año /2016	1,050.00	1,050.00
1.00	No aplica	36-foreign Affairs - Español/1 Año /2016	900.00	900.00
1.00	No aplica	37-Industry And Innovation/1 Año /2015	29,345.00	29,345.00
1.00	No aplica	38-Mundo Ejecutivo/1 Año /2016	1,170.00	1,170.00
1.00	No aplica	39-Nature/1 Año /2016	76,880.00	76,880.00
1.00	No aplica	41-Technology Analysis & Strategic Management/1 Año /2016	9,853.00	9,853.00
1.00	No aplica	42-National Geographic (Español)/1 Año /2016	1,110.00	1,110.00
1.00	No aplica	43-Ambio A Journal Of The Human Environment/1 Año /2016	1,110.00	1,110.00
1.00	No aplica	44-American Entomologist/1 Año /2016	4,455.00	4,455.00
1.00	No aplica	45-American Journal Of Physics/1 Año /2016	25,199.00	25,199.00
1.00	No aplica	47-Annals Of Tourism Research/1 Año /2016	25,742.00	25,742.00
1.00	No aplica	49-Botanica/1 Año /2016	13,145.76	13,145.76
1.00	No aplica	51-Cybernet International Journal Of Ichthyology/1 Año /2016	5,060.00	5,060.00
1.00	No aplica	52-Geological Economics/1 Año /2016	65,737.00	65,737.00
1.00	No aplica	75-Salud Pública De México/1 Año /2016	675.00	675.00
1.00	No aplica	48-Ecosciencia/1 Año /2016	12,160.00	12,160.00

Observaciones: Adquisición de Publicaciones Periodicas  
INV0-003-CUCSUR BIBLIOTECA-2016

CU COSTA SUR  
Secretaría Académica  
Coordinación de Servicios  
Académicos

Recibido

Lev

PAGADO

158-10-16	11:57:16	357,080.76
	VIA	0.00
	TOTAL	357,080.76

Este boleto electrónico es una representación gráfica del boleto original.

\*Efectos fiscales al pago \*Pago en una sola exhibición

Octubre 8 2015 - 12:49:18





8. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial correspondiente a datos personales.

11. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservado que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



22. Eliminando un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminando un dominio con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminando un nombre personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminado un párrafo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quinto y séptimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29. Eliminado en domicilio cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y Lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Elboymada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminado un número personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales;

39. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo I, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46. Eliminado un domedio con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1º de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de Transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 4, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.1. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

52. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

53. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y baneamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

54. Elincidada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55. Iluminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

57. Eliminando un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y Lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

59. Iluminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

60. Eliminada una cifra allanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento (quinquagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 4, párrafo 3, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

03. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

64. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 24, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

66. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

67. Limitada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y los apartados quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

68. Eliminado un doméneo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69. Eliminado un dominio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quinientoséptimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

71. Eliminada una frámita con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

72. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 4, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

76. Eliminando un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

76. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial correspondiente a datos personales.

77. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



85. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

86. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

88. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

89. Eliminada una cláusula alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quinceavo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

90.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

91. Eliminada una cifra allanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

92. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previsto, en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

93. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

94. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

95. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 23, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

96. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

97. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y bneámico que me agüe octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

98. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción E de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

99. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales;